



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

**DECRETO No.**  
**LXV/DRFCT/0313/2017 II P.O.**  
**MAYORÍA**

**LXV LEGISLATURA**  
**DRFCT/03/2017**

**DECLARATORIA DE APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO LXV/RFCNT/0209/2016 I P.O., QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, RELATIVAS AL PODER EJECUTIVO.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fecha veinticinco de abril del año dos mil diecisiete el H. Congreso del Estado de Chihuahua, llevó a cabo el cómputo de los votos emitidos por los ayuntamientos de los municipios del Estado de Chihuahua, respecto del Decreto Número LXV/RFCNT/0209/2016 I P.O., que contiene reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado, relativas al Poder Ejecutivo.

**SEGUNDO.-** Que del cómputo realizado se concluyó que el multicitado Decreto fue aprobado por 24 ayuntamientos, los cuales representan el 82.14 % de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2015.

**TERCERO.-** Que la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, se pronunció en el sentido de que se cumplió a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se somete a consideración de esta Soberanía la declaratoria contenida en el siguiente



## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se DECLARA aprobado el **Decreto No. LXV/RFCNT/0209/2016 I P.O.**, por el que se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Envíese el Decreto No. **LXV/RFCNT/0209/2016 I P.O.**, y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

**D a d o** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes abril del año dos mil diecisiete.



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LXV LEGISLATURA  
DRFCT/03/2017

DIP. BLANCA GAMEZ GUTIÉRREZ  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ  
SECRETARIA

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS  
SECRETARIO